



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 31 de Mayo de 1974.-

373/74

Expte. n° 6.060/74

ALISTO:

Lo solicitado por el Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas y Tecnológicas de esta Universidad en el sentido de que se dicte la asignatura MATEMÁTICA IV en ambos cuatrimestres del presente período lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que la ex-Comisión Curricular de Ingeniería Química estudió las necesidades en cuanto a cursos transicionales que permitieran el pase de los alumnos del Plan 1962 al Plan 1973 de la carrera;

Que de dicho estudio surgió la necesidad del dictado de distintas asignaturas en ambos cuatrimestres del año lectivo, con el fin de no entorpecer el normal avance de los alumnos en la carrera;

Que las limitaciones de tipo presupuestario que afronta esta Universidad han dificultado la implementación de este tipo de cursos, dadas la imposibilidad de reforzar la planta docente y la carga que tienen ya los profesores y auxiliares de esta Casa; agravándose esta situación en el Departamento de Ciencias Exactas por la gran cantidad de asignaturas a su cargo, entre ellas MATEMÁTICA IV;

Que, no obstante lo expuesto, es necesario brindar a los alumnos que están en condiciones de cursar dicha materia la posibilidad de regularizarla;

Que, consultado el Departamento de Ciencias Tecnológicas, surgió la factibilidad del dictado de MATEMÁTICA IV por docentes del mismo, en el cuatrimestre que corre;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,



Universidad Nacional de Salta

373/74

Expte. n° 6.060/74

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Encomendar, por razones de emergencia y en carácter excepcional, el dictado de la asignatura de la carrera de Ingeniería Química "MATEMATICA / IV", en el primer cuatrimestre del período lectivo que corre, a los siguientes docentes del Departamento de Ciencias Tecnológicas de esta Universidad: Dr. / Juan Carlos GOTTIFREDI, Ing° Oscar Daniel QUIROGA, e Ing° Pedro José BERNABE.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Dirección de Alumnos y siga a los / Departamentos de Ciencias Tecnológicas y Ciencias Exactas a sus efectos.

Cont. Pub. Fac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR